

Resolución Ministerial

Lima, ... 4 ... de ... Julio ... del ... 2011

Visto, el Expediente N° 11-048538-001, que contiene el Informe N° 101-2011-OGPP-OPGI/MINSA y el Memorandum N° 0540-2011-OGPP-OPGI/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone en su artículo 71° numeral 71.2 que el presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas objetivas de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, en el numeral 71.3 de la precitada Directiva Administrativa dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas y trabajos necesarios para cumplir las metas presupuestarias establecidas para el indicado periodo así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

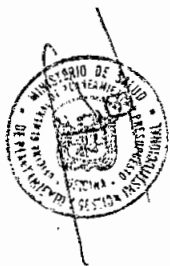
Que, los Planes Operativos constituyen el medio por el cual se ejecutan los Planes Estratégicos en función a los correspondientes presupuestos institucionales, tal como lo dispone la en el artículo 6° de la Directiva N° 001-2009-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010-2021", aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2009/CEPLAN/PCD.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 028-2011/MINSA, de fecha 10 de enero de 2011, se aprobó la Directiva Administrativa N°170-MINSA/OGPP V.01 "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación, Reprogramación y Reformulación del Plan Operativo Anual 2011 del Pliego 011 - Ministerio de Salud, la misma que establece que en el caso de la Administración Central (Unidad Ejecutora 001), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, formulará un POA único, que será la consolidación de la información contenida en el Plan de Trabajo y de la programación de actividades contenidas en la Matriz N°2, Matriz N° 2-A, Matriz N° 2-B y Hojas de Trabajo de cada Unidad Orgánica;

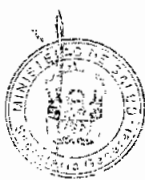
Que, de acuerdo a los documentos del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifestó que a raíz de la revisión de las propuestas remitidas por las unidades orgánicas del Ministerio de Salud, se desarrolló un taller a fin de revisar integralmente los Objetivos Específicos y Actividades planteadas, a efectos de evitar duplicidades, incongruencias e



W. Olivera A.



A. Portocarrero G.



D. León Cn.

inconsistencias, además de orientar las acciones al cumplimiento del rol rector que le corresponde ejercer el Ministerio de Salud; y que, como resultado de los talleres, reuniones y coordinaciones efectuadas, se ordenaron, reformularon y redefinieron los Objetivos Específicos y Actividades Operativas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 371-2011/MINSA, de fecha 16 de mayo de 2011, se aprobó rectificar el contenido del Objetivo General N° 06 del Anexo 1 de la Directiva Administrativa N° 170-MINSA/OGPP V.01 "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación, Reprogramación y Reformulación del Plan Operativo Anual 2011 del pliego 011 – Ministerio de Salud"

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el Plan Operativo de la Unidad Ejecutora 001 – Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2011, con el objeto de concertar e incluir las actividades de las diferentes Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central, a fin de lograr, los objetivos trazados con los recursos asignados;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud.

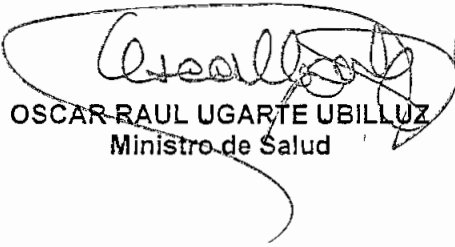
SE RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el Documento Técnico: Plan Operativo Anual 2011, de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional, evalúe con periodicidad semestral la ejecución de las actividades contenidas en el documento a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Salud:
http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp

Regístrese y comuníquese y publíquese.


OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud



Z. Solís V.



W. Olivera A.



A. Portocarrero G.



D. León Ch.